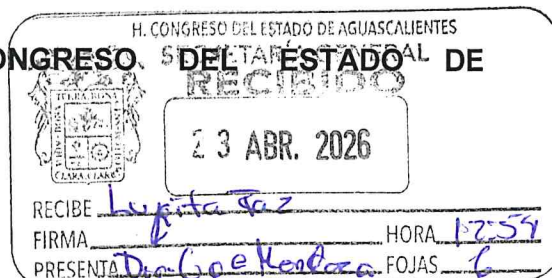


H. LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PRESENTE

**DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO**, en calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 16 fracción III, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 82, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en materia de atención psicosocial a estudiantes de familias separadas por situación migratoria, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La separación familiar por migración es un fenómeno estructural causado por factores económicos, inseguridad o políticas migratorias restrictivas, afectando gravemente los lazos afectivos. Genera estrés, culpa y dificultades de crianza, impactando profundamente el desarrollo psicosocial de los niños y la salud mental de los adultos, a menudo resultando en una reconfiguración forzada de roles familiares.

La economía familiar es uno de los principales motivos que impulsan a muchos padres y madres de nuestro país, a tomar la decisión de migrar en busca de mejores beneficios económicos para sus hijos. Es así como las remesas se

convierten en un propósito fundamental de la migración y, por ende, en un vínculo entre el que se va y la familia que queda en el territorio de origen.

México es un país con un alto flujo migratorio a Estados Unidos. Este fenómeno ha estado inmerso en la vida de las familias mexicanas, además de que su cercanía geográfica con el territorio norteamericano ha favorecido que los flujos migratorios crezcan considerablemente de generación en generación.

Diversos investigadores coinciden en que las remesas son el motivo para que muchos mexicanos piensen en su vecino país como un lugar para proveer económicamente a la familia y así ofrecerle mayores oportunidades, a partir de la estabilidad económica y laboral que no encuentran en su país de origen (Corona, 2014; Pardo y Dávila, 2017; Rivas y González, 2011).

En un estudio, hecho por *Lamy y Rodríguez (2011)*, realizado en el estado de Guanajuato, con familias de padres migrantes, se encontró que las remesas representan un valioso recurso económico que no basta para sobrellevar otros retos que enfrentan las familias en la crianza de los hijos. Esto debido a que ejercer la maternidad o la paternidad es un desafío, pues muchos padres reconocen que en ocasiones se deben enfrentar a la rebeldía de sus hijos y a la depresión que genera el distanciamiento físico. En las familias estudiadas, se identifica la importancia de la red de apoyo familiar para mantener el proyecto migratorio, especialmente cuando el migrante cuenta con el apoyo de las mujeres en su país de origen para el cuidado de los hijos y la administración de las remesas.

La acción de migrar a un territorio hospedador no solamente consiste en viajar con todos los papeles en regla o cruzar una frontera de forma ilegal. Detrás de la migración se encuentran diversas transformaciones que se generan a partir de la separación familiar. Cuando se trata de migración internacional, se espera mantener las dinámicas familiares pese a la distancia, lo cual se hace a través

de llamadas o redes sociales por internet, y otros espacios de interacción que surgen entre la familia y el migrante.

Con la migración de cualquier integrante de la familia, especialmente de los padres, ésta se enfrenta a una serie de cambios, nuevos espacios y distintas dinámicas al momento de establecer los vínculos afectivos a raíz de la distancia geográfica y física, lo que desencadena el surgimiento de la familia transnacional. En el escenario de la migración, la familia se debe analizar de manera holística para comprender mejor sus dinámicas, ya que la tecnología, la economía, la educación, las emociones y los sentimientos de los hijos de los migrantes, sus cuidados y cuidadores, se convierten en factores determinantes al analizar cada una de las transformaciones que surgen cuando uno de los miembros, ya sea el padre, la madre o ambos progenitores, deciden migrar en busca de un mejor futuro para su familia.

En el ámbito escolar, estas emociones se reflejan en la falta de concentración, bajo rendimiento académico o conductas de aislamiento, también, algunos menores asumen responsabilidades adultas dentro del hogar, cuidando a hermanos menores o apoyando económicamente, lo que interrumpe su derecho a vivir plenamente su infancia, otros buscan llenar el vacío afectivo con comportamientos de riesgo o con una aparente indiferencia que en realidad es una forma de protegerse del dolor.

En tal sentido, el impacto no se limita al plano emocional, también influye en su desarrollo social y cognitivo, asimismo, la falta de acompañamiento familiar puede dificultar la construcción de vínculos saludables, la autoestima y la capacidad de resolver conflictos.

Por eso, la atención psicosocial se vuelve esencial para ayudarles a procesar sus emociones, fortalecer su identidad y mantener viva la esperanza de reunirse con sus familias sin que su bienestar emocional se vea comprometido.

Atender esta realidad no solo es un acto de justicia social, sino una inversión en el futuro de Aguascalientes, porque detrás de cada niña o niño que enfrenta la migración familiar hay una historia de amor, sacrificio y resiliencia que merece ser acompañada con empatía, comprensión y apoyo institucional.

Bajo este orden de ideas, se puede reiterar que la migración, aunque puede traer esperanza económica, también genera vacíos afectivos que deben ser atendidos con sensibilidad y compromiso social.

Con este enfoque, la escuela como espacio de formación y acompañamiento, tiene un papel fundamental en esta tarea, las y los docentes, orientadores y directivos pueden convertirse en una red de apoyo emocional y educativo para quienes viven la separación familiar, sin embargo, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes todavía no contempla de manera específica la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes en situación de separación por migración.

Por ello, propongo incorporar en nuestra legislación educativa la obligación de brindar acompañamiento psicosocial en los centros escolares, con personal capacitado y programas que promuevan la salud emocional, la resiliencia y la integración social de las y los estudiantes afectados por la migración familiar.

La iniciativa que presento, busca reconocer una realidad social que ya existe y ofrecer una respuesta institucional que proteja los derechos de la niñez y adolescencia.

Finalmente, garantizar la atención psicosocial no es un lujo, es una necesidad. Es apostar por una educación más humana, más empática y más consciente de los desafíos que enfrentan nuestras comunidades, con esta reforma, seremos

referente nacional en la protección emocional y educativa de las infancias que viven la migración desde la distancia.

Para una mejor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES   |  |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE   | TEXTO PROPUESTO  |
| <p>Artículo 82. La Autoridad Educativa Estatal, de acuerdo con la suficiencia presupuestal llevará a cabo acciones para que, en los planteles de educación básica, se contemple lo siguiente:</p> <p>a) al f) ...</p> <p>g) Sin correlativo</p> | <p>Artículo 82. La Autoridad Educativa Estatal, de acuerdo con la suficiencia presupuestal llevará a cabo acciones para que, en los planteles de educación básica, se contemple lo siguiente:</p> <p>a) al f) ...</p> <p><b>g) Brindar la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes que enfrenten situaciones de separación familiar por motivos de migración, mediante acciones de acompañamiento emocional, orientación educativa y fortalecimiento comunitario, en coordinación con las instituciones y autoridades correspondientes cuando la situación en particular lo amerite.</b></p> |

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO:** Se adiciona el inciso g) del artículo 82, de la Ley de educación del estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

a) al f) ...

**g) Brindar la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes que enfrenten situaciones de separación familiar por motivos de migración, mediante acciones de acompañamiento emocional, orientación educativa y fortalecimiento comunitario, en coordinación con las instituciones y autoridades correspondientes cuando la situación en particular lo amerite.**

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO, AGUASCALIENTES, AGS.

**DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO**

*Amalia Espinoza*  
*Nancy Gálvez*  
*Omar A. Valdez Reyes*  
*MA. GUADALUPE MENDOZA M.*  
*Dip. Lucia de León Ursúa*  
*Artette Muñoz*  
*Heriberto Gallages*  
*debe haber sanchez Montes*  
*Daniela Lopez*  
*Beatrice Montoya Hernandez*  
*Ana Gomez*